



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1408 (Original 127)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS GOBERNADORES DE SALTA Y JUJUY SOBRE LÍMITES INTERPROVINCIALES**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre los Excmos. Señores Gobernadores de Salta y Jujuy sobre límites interprovinciales, suscrito con fecha 22 de Noviembre de 1933.

Art. 2°.- Los gastos que ocasionen la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

C. PATRÓN URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, 2 de Febrero de 1934.

**Departamento de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - Alberto B. Rovaletti